

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPIO
DE MÍNIMA CUANTÍA
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA**

Palacio de Justicia Torre A piso 5 oficina 501.

Teléfono: 3147749

JUZGADO DE PEREIRA
Radicación No: 32223-2015
Fecha: 21/04/2015 15:49
Recibido por: NELSON HERNANDEZ
Destino: Oficina de Soporte
Asunto:

Oficio Nro.1053

Abril 21 / 2015

Rad. 66001-40-03-003-2014-01237-00

Señor Pagador:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Ciudad

Me permito informarle que el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA Y DEPARTAMENTOS DE RISALRALDA-COOMPER NJT. 891.400.646-7 contra ALVARO PÉREZ MURIEL C.C. 10.095.572, mediante auto de la fecha, se dio por terminado por pago total de la obligación, en consecuencia se ordenó la cancelación del embargo y retención del 30% de por concepto de salario percibe el demandado como auxiliar administrativo en el Instituto Educativo Boyacá de la ciudad.

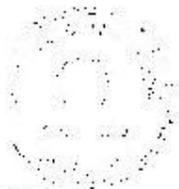
Por lo anterior, sírvase dejar sin efectos la medida comunicada mediante el oficio 3373 del 28 de noviembre de 2014.

Atentamente,



ARACELLY OTÁLVARO TABARES

Secretaria





Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	05 de mayo de 2015	Número de radicado:	32221
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	2015-05-05 15:10
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ARACELLY OTALVARO TABARES		
Descripción o asunto:	OFICIO N 1053	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

